

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA FORMA DE EFECTUAR EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE TRES MESES, A EFECTOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS ÁREAS, CENTROS, GERENCIAS, ZONAS, EN SU CASO, Y TIPOS DE LLAMAMIENTO SOLICITADOS.

Mediante ORDEN SAN/248/2021, de 2 de marzo, (B. O. C. y L. de 10 de marzo) se ha modificado el artículo 7 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

En el segundo párrafo del artículo 7 de la citada Orden se establece lo siguiente *“Las actualizaciones de datos se tendrán en consideración hasta la fecha que se indique como fecha corte, en los términos establecidos en el artículo siguiente, con excepción de las modificaciones relativas a las áreas, centros, gerencias y zonas solicitadas, así como a tipos de llamamiento, que serán tenidas en cuenta cada tres meses.”*

Puesto que la entrada en vigor de la ORDEN SAN/248/2021, de 2 de marzo, se ha producido el día 11 de marzo de 2021 (día siguiente de su publicación en el B. O. C. y L), será a partir de este día cuando comience el cómputo de los tres meses establecidos para todas las bolsas de empleo que se encuentren en vigor.

En consecuencia con ello, el calendario anual de las actualizaciones de las áreas, centros, gerencias, zonas, en su caso y tipos de llamamiento registrados será el siguiente:

- 1º. 10 de junio**
- 2º. 10 de septiembre**
- 3º. 10 de diciembre**
- 4º. 10 de marzo**

Si alguno de estos días fuera inhábil (en función del año de que se trate), las actualizaciones mencionadas entrarán en vigor al primer día hábil siguiente.